

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100140030532020021700

Notificado el mandamiento de pago a través de curador ad litem al demandado Fernando Pineda Dimas, trabada la litis, la Juez Resuelve:

1. Surtir traslado a la parte actora por el término de diez días de las excepciones propuestas por la curadora ad litem, conforme a lo estipulado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.
2. Corregir el auto de fecha el 3 de octubre de 2022, precisando que el nombre del demandado es Fernando Pineda Dimas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
